

FORMULA DENUNCIA.

Señor Juez Federal:

VICTOR EDUARDO VITAL, por derecho propio, argentino, Veterano de Malvinas del B.I.M. N°5 ***** de la Ciudad de San Luis, de la provincia homónima, me presento al Sr. Juez Federal y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Formulo denuncia por el delito de TRAICION A LA PATRIA (art.214 in fine del Código Penal) contra las Sras. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner y Nilda Celia Garré y a los Sres. Aníbal Fernández y Juan Manuel Abal Medina conforme los antecedentes y relación de hechos que más abajo expongo.

II.- DE LOS ACTOS QUE SE DENUNCIAN.

Mediante sucesivos decretos (717/09 en el de Justicia, Seguridad y DDHH, 1.511/09 en Defensa, 711/11 en Seguridad, 257/12 de prorroga se designo a la Sra. Natalia Laura FEDERMAN en distintos cargos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, donde actualmente se desempeña como Directora Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad.

Hasta aquí no sería un hecho que amerite la presente denuncia, sino fuera por las cuestiones que pasamos a desarrollar.

La Sra. Natalia Laura FEDERMAN tiene el dudoso merito de ser la única funcionaria de primera línea que fue exceptuada de cumplir con El art. 4to. del Capítulo II de la Ley 25.164 (marco regulatorio del empleo público nacional), donde se fija que el ingreso a la administración pública nacional estará sujeto a la previa acreditación de varias condiciones entre las cuales encontramos al inciso a) que obliga a los aspirantes al cargo a ser argentino nativo, por opción o naturalizado. Como excepción, establece que el jefe de Gabinete podrá obviar su cumplimiento mediante una precisa fundamentación de la jurisdicción solicitante.

Dada la nacionalidad inglesa de la Sra. Federman, se necesitó primero una resolución administrativa con la firma del Jefe de Gabinete, en su momento Aníbal Fernández, y la Ministra de Seguridad Nilda Garré y luego un decreto presidencial.

Notara Sr. Juez, que en mi carácter de veterano de guerra de Malvinas, tengo la obligación de denunciar este hecho que como se detallara a continuación, es mas complejo que un reclamo administrativo.

Así pues, que el nombramiento de un ciudadano británico en los mas altos cargos de la cartera del Ministerio que se ocupa de la defensa nacional y la seguridad interior, con acceso a documentación reservada y a las políticas estratégicas para la recuperación de nuestra plena y legítima soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, usurpadas y ocupadas por Gran Bretaña, que los constituyentes

estamparon en la Reforma de la Constitución Argentina de 1.994 dentro de las disposiciones transitorias: Primera: **“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios de derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”**, nos obliga a denunciar el infame delito de Traición a la Patria a los que firmaron el decreto de nombramiento de la ciudadana británica Laura Natalia Federman como Directora Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad Nacional, como así también el decreto de prórroga.

Al margen de las medidas probatorias que disponga S.S. que sirvan a investigar lo que se relata, adjunto copia de los decretos que resolvieron su designación.

III. ADECUACIÓN TÍPICA

El Código Penal establece en su art.214 in fine., que “Será reprimido con reclusión o prisión de diez a veinticinco años o reclusión o prisión perpetua y en uno u otro caso, inhabilitación absoluta perpetua, siempre que el hecho no se halle comprendido en otra disposición de este Código, todo argentino o toda persona que deba obediencia a la Nación por razón de su empleo o función pública, que tomare las armas contra ésta, **se uniere a sus enemigos o les prestare cualquier ayuda o socorro.**

Asimismo, en su art.215 inc.1) “si ejecutare un hecho dirigido a **someter total o parcialmente la Nación al dominio extranjero o a menoscabar su independencia o integridad**” y concordantes del Código Penal.

Por otra parte, el CP en el Cap. II. Delitos que comprometen la paz y la dignidad de la Nación. Dice en su Art. 222 **“el que revelare secretos políticos o militares concernientes a la seguridad, a los medios de defensa.**

Por ultimo, resaltamos que la Constitución Nacional en su art. Art 119 de la CN establece que la “Traición contra la Nación consistirá únicamente a tomar las armas contra ella, **o en unirse a sus enemigos prestándole ayuda o socorro.**”

Estará de acuerdo Sr. Juez que es grave nombrar un extranjero en un alto puesto en el ministerio que tiene a su cargo, tanto la defensa y custodia de la integridad territorial de la Nación, como la de asegurar la paz interior.

Pero más grave aún es que ese funcionario sea ciudadano de la potencia extranjera que hace más de ciento 179 años ha usurpado —por la fuerza— parte de nuestro territorio y que, estratégicamente, le ha servido de base en una planificación a largo plazo para continuar su dominio e invasión a un territorio —mayor aún que todo nuestro superficie continental— como es la extensión de las 350 millas marítimas de las Islas Malvinas usurpadas, y la proyección Antártida que ya se arrogan como dominio propio.

Este infame delito de Traición a la Patria se ve agravado en que la ciudadana británica, pese a ocupar cargos tan importantes en el Ministerio de Defensa y de Seguridad, no ha querido obtener la ciudadanía argentina, por lo que se ha requerido un decreto de excepcionalidad, manteniendo así su juramento de fidelidad y lealtad a la Reina de Inglaterra.

El ocultamiento deliberado de la nacionalidad británica en los considerandos de los decretos de nombramiento de la citada agente como cualquier otra referencia de su fidelidad a la Corona Británica, aumenta aún más el dolo de los firmantes de dichos decretos en el infamante delito de Traición a la Patria.

Y lo que agravia aún más esta felonía, es que la ciudadana británica Natalia Laura Federman no es hija de un ciudadano inglés común, sino que es hija del que fuera hasta hace unos meses atrás —y durante 20 años— funcionario de la embajada británica, el Sr. Andrés Federman. Su último cargo fue de Jefe de Prensa de la Sección Política y Asuntos Públicos de la Embajada del Reino Unido en Buenos Aires. En una de sus últimas intervenciones como portavoz de la embajada, ante el envío de plataformas petroleras al Mar Argentino, el funcionario británico le dijo a Clarín.com que: **"El Reino Unido no tiene duda alguna acerca de su soberanía sobre las Falklands y los territorios circundantes, y sabe muy bien que la exploración de hidrocarburos es un proyecto totalmente legítimo"**.

Y para que no nos dejemos engañar y pensemos que el conflicto de nuestro país con Inglaterra es un hecho del pasado, de los libros de historia, observemos como la Comunidad Europea aprobó la maniobra británica de incorporar las Islas Malvinas y toda su proyección marítima como territorio británico de ultramar en la reciente Constitución de la Comunidad Europea.

La necesidad de proteger el interés y el patrimonio nacional —frente al desatino de nombrar una agente de la potencia extranjera invasora— nos lleva a indagar algunos de los antecedentes y méritos de la agente nombrada, cómo en las supuestas razones de los que propiamente han incurrido en este grave delito, que afecta las bases constitucionales y la integridad territorial.

¿Quién es Laura Natalia Federman y de dónde sale esta necesidad de imponerla en cargos tan delicados para la integridad y defensa nacional?

Ser sobrina de Horacio Verbitsky, -miembro activo en su momento de la organización terrorista Montoneros- no reviste importancia alguna para el ciudadano argentino. Hasta podría pasar totalmente inadvertido. Pero el parentesco sin embargo, cobra una importancia relevante si lo analizamos desde otro ángulo —cómo luego lo haremos—, que puede afectar tanto a la seguridad como al interés nacional.

Ser integrante del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y estar ligada a la organización Madres de Plaza de Mayo, quizá tampoco a primera vista para la opinión pública, como antecedentes de los motivos impuestos para su designación.

La citada agente nacida en Londres, según acredita su documento de identidad N°. 92.700.712, adquiere gravitación porque, pese a que el actual gobierno conoce su carácter de súbdita británica —país con el que mantenemos un conflicto abierto en el Atlántico sur—, la designó primeramente en dos cargos:

* Responsable del área institucional del programa Verdad y Justicia del ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (decreto 717/09).

* Directora de programas de la Dirección Nacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, dependiente de la secretaría de Estrategia y Asuntos Militares del ministerio de Defensa (decreto 1.511/09).

Hoy, además, se desempeña como Directora Nacional de Derechos Humanos en el ministerio de Seguridad a cargo de Nilda Garré (decreto 711/11).

Las designaciones, por cuenta de la presidenta de la Nación, Cristina Fernández, son escandalosamente llamativas porque exceptúan:

El art. 4to. capítulo II de la Ley 25.164 (marco regulatorio del empleo público nacional), donde se fija que el ingreso a la administración pública nacional estará sujeto a la previa acreditación de varias condiciones:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. El jefe de Gabinete podrá obviar su cumplimiento mediante una precisa fundamentación de la jurisdicción solicitante.

b) Conducta e idoneidad, que se acreditará mediante los regímenes de selección que se establezcan. El convenio colectivo de trabajo deberá prever los mecanismos de participación y de control de las asociaciones sindicales en el cumplimiento de los criterios de selección y evaluación a fin de garantizar la efectiva igualdad de oportunidades.

c) Aptitud psicofísica para el cargo.

El art. 7mo. del capítulo I, título I, de las Leyes 26.337 y 26.422 (presupuesto general de la administración nacional), que expresa: “Salvo decisión fundada del jefe de Gabinete, las jurisdicciones y entidades de la administración nacional no podrán cubrir ni los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la presente ley ni los que se produzcan con posterioridad. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que las vacantes descongeladas no hayan podido ser cubiertas.

“Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las autoridades superiores de la administración pública nacional, el personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la Ley 25.467, los correspondientes a los funcionarios del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, los cargos correspondientes al hospital nacional “Profesor Alejandro Posadas”, a la Secretaría de Seguridad Interior en atención a las disposiciones de la Ley 26.102 de Seguridad Aeroportuaria, en el marco de los procesos de reestructuración

que se están llevando a cabo en esos organismos, así como los del personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad, incluido el Servicio Penitenciario Federal, por reemplazos de agentes pasados a situación de retiro y jubilación o dados de baja durante el presente ejercicio.”

Sobre el contenido de los decretos que pretenden justificar la designación de Laura Natalia Federman, surgen varias preguntas:

* ¿Qué fundamentos aporta el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio de Defensa?

* ¿Cuál fue la precisa argumentación de los ministerios de Defensa y Seguridad, Justicia y Derechos Humanos?

* ¿Qué régimen de selección se siguió?

* ¿Participaron asociaciones sindicales?

* ¿De qué forma se evaluó la conducta e idoneidad de esta ciudadana británica?

* ¿Cómo se determinó su aptitud psicofísica?

* ¿Qué tipo de estudios se le efectuaron?

* ¿Cuándo, dónde y quién los realizó?

* ¿Dónde está archivada su historia clínica?

* ¿Qué clase de objetivos justificaron designar en el ministerio de Defensa a un súbdito de un país con el cual mantenemos un conflicto territorial?

Además de lo dicho antes y de acuerdo con el análisis efectuado, no se registran antecedentes del cese de funciones de la agente Laura Natalia Federman en el Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, que debió producirse el 30 de noviembre de 2008.

Igual situación se verifica para las tareas que —en forma “transitoria”— desarrollaba en el ministerio de Defensa y que deberían haber finalizado el 26 de abril de 2010. En este caso, con el agravante de que, en la actualidad aún integra el organigrama del Ministerio de Defensa.

Por lo expuesto, la agente Laura Natalia Federman podría estar cumpliendo tareas en tres ministerios simultáneamente y cobrando tres sueldos del Estado Nacional. Sin perjuicio de las consideraciones precedentes —avaladas por documentos oficiales— debe resaltarse que, como directora de programas de Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, tuvo acceso a todos los legajos personales de los oficiales superiores (coroneles, generales y sus equivalentes) de las Fuerzas Armadas que poseen clasificación de seguridad “confidencial”.

Los decretos presidenciales no sólo violan las leyes sino que expresan que la designación de esta ciudadana británica —hija de Andrés Federman, jefe de prensa

de la sección Política y Asuntos Públicos de la Embajada del Reino Unido en Buenos Aires— cumple los objetivos impuestos. ¿Impuestos por quién?

En esta cuestión de por qué y por quién fue impuesta la nombrada agente británica Laura Natalia Federman estriba la necesidad de determinar si actos aparentemente inocuos pueden constituirse —especialmente al emanar necesariamente de las máximas autoridades nacionales— en actos criminales dirigidos no solamente contra el Estado, sino propiamente en delitos que tienden a afectarlo como ente político, situación que deriva del principio de soberanía nacional, que excluye la injerencia de terceros Estados, más si del ancestral y pertinaz Reino Unido de Gran Bretaña se trata.

Esto lo determinará sin duda la investigación judicial.

Y reiteramos que si algún despistado podría llegar a decir que eso fue hace muchos años, los hechos históricos, remotos y recientes, nos alertan que estamos en una nueva fase de este plan de desintegración del territorio nacional, como lo balbuceó inconscientemente: << ¡Vamos por todo!>>, quién firmó el decreto de nombramiento de la agente británica LAURA NATALIA FEDERMAN.

Aunque está en un cofre de siete llaves el objetivo último de la potencia invasora, se puede inferir —estudiando tanto la historia universal como la nuestra propia— que este clima de violencia y caos provocado por la política de derechos humanos (vgr. introducción masiva y legalización del consumo de droga, la destrucción del matrimonio y la familia mediante pautas contraculturales) el juego y la prostitución como divertimento social, el desorden y la anomia generalizada consecuencia de la falta de justicia y su correlato de desobediencia a la propia ley; la destrucción y desguace de nuestras Fuerzas Armadas, la humillación y escarnios a que están sometidos sus integrantes que guerrearon contra la subversión apátrida y al hereje invasor inglés en Malvinas, configuran el paso previo de la política británica de la disgregación nacional y desintegración territorial.

Este modus operandi —propio de los británicos— de invasión y ocupación (con armas o sin ellas) como nuestra propia historia lo acredita, **no tiene tiempos sino metas a alcanzar** y una de ellas, es el dominio territorial y político de todos los estados con proyección sobre la Antártida Planetaria.

Para comprender la gravedad de las implicancias del delito que denunciarnos, es necesario analizar por separado: A.- La Historia Argentina en relación a los británicos, B.- El modus operandi de los ingleses y C.- La conexión británica en la actualidad.

A. Historia de los argentinos en relación a Gran Bretaña.

Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que la Argentina nació guerreando contra los ingleses.

El Virreinato del Río de la Plata se creó en 1.777, como antemuro protector de los mares del sur y de los dominios meridionales de Hispanoamérica, en

defensa de las permanentes invasiones inglesas y portuguesas, que ya se habían apoderado de las Islas Malvinas (1.774) y de la Colonia del Sacramento, en varias oportunidades (desde 1.680 en adelante) y de los permanentes asedios de los bandeirantes portugueses sobre los territorios de las misiones jesuíticas. Pero que la misma cantidad de veces que invadieron fueron expulsados,

Así nace el Virreinato del Río de la Plata. No creado por una conveniencia de organización interna, sino por la situación militar y la necesidad de defenderse de la voracidad británica y su satélite en aquel entonces, Portugal.

La Reconquista y Defensas de Buenos Aire frente a las invasiones Inglesas —en 1806 y 1807—, la defensa de la Soberanía e integridad territorial en 1845, en la Vuelta de Obligado, frente al intento británico de penetrar el Paraná con el objetivo de incitar la secesión de los pueblos del litoral, esta vez en alianza con los franceses, nos permiten afirmar que la Argentina nació y se forjó como pueblo y como Nación guerreando contra los piratas británicos.

Los 649 compatriotas que dejaron sus vidas para recuperar la integridad territorial en Malvinas, sin la cual no hay ni dignidad ni soberanía, son testigos vivos de que la Argentina tiene un origen y destino como Nación, esto es, ser libre y soberana, pese a la permanente y agresiva insidia británica que busca su desintegración.

Y como todo tiene que ver con todo, no se puede dejar de mencionar el viaje exploratorio alrededor del mundo que hizo por el hemisferio sur el “científico” inglés Charles Darwin entre 1832 y 1.836. “Casualmente”, si unimos los puntos en que desembarcó, exploró y estudió los hábitos y costumbres de esos pueblos, nos da la poligonal del pretendido dominio británico: Patagonia Argentina, Nueva Zelanda, Australia, Sudáfrica. De los cinco años que duró el periplo, el 62% del tiempo estuvo en costas sudamericanas y casi un año completo en Argentina, incluyendo las Islas Malvinas. Al año siguiente los ingleses en un acto de piratería toman por la fuerza las Islas Malvinas.

B.- Modus operandi de la política Británica.

En este capítulo, trataremos de contextualizar la política británica actual, que no puede analizarse aisladamente, sino como consecuencia lógica de su modo de actuar desde su fundación como imperio.

Así pues, que conocer la historia de la East India Company (Compañía de Indias Orientales) —la mayor corporación de la historia británica— nos permitirá comprender y seguir los rastros de las guerras, desde el siglo XVII en adelante.

La East India Co tenía el monopolio del comercio desde Sudáfrica hasta las costas del Pacífico del continente americano. Las luchas contra sus rivales comerciales —tanto de España, Portugal, Holanda y Francia— eran por el tráfico de oro, esclavos, opio y armas.

A los reinos de la India —que eran mucho más grandes y poderosos que Inglaterra— la East India los enfrentaba entre sí. Los debilitaba hasta dejarlos exánimes y luego los anexaba.

El fomento y financiación de las guerras internas (inter-reinos, religiosas, tribales, raciales); el tráfico de opio (que introducían desde la India hacia China); el tráfico de armas para los enemigos de los reyes que ellos querían destruir; fomento de mafias y bandas en los propios reinos; el despojo de tierras, la recaudación de impuestos y las torturas a los que no pagaban, era su “receta” perfecta y corriente para imponer su Libertad de Comercio, la economía global, colonial, obviamente, con cabecera en Londres.

De la East India Co, se desprendían otras empresas y bancos, también monopólicas, muchas de las cuales aún existen hoy, y algunas siguen operando entre nosotros como accionarias entre otras tantas de las empresas mineras que operan en la Cordillera, como de petroleras en el Atlántico Sur, a saber:

- Falklands India Co.: Propietaria de Malvinas.
- Massachusset Co: Organizada para colonizar ese estado, que luego intervino en la fundación del Banco de Boston, del cual la familia Baring era la mayor accionaria.
- El Hong Kong Shangai Bank Co (HSBS) fundado en China para centralizar y resguardar los cuantiosos beneficios económicos del tráfico de opio y asegurar además, un centro para financiar las guerras interiores, ya que la East India Co. tenía sus propios ejércitos y servicios de inteligencia. De esta manera permitían cumplir la consigna británica: “Donde no hay guerra, provocarlas, ayudar al más débil, y siempre, financiar a ambos bandos.”

Asimismo, con las guerras napoleónicas y el bloqueo continental europeo prohibiendo el comercio con Inglaterra a principio del siglo XIX, Londres captó el mayor mercado de dinero, de oro y de diamantes de Europa de entonces. En la actualidad es el mayor mercado mundial de metales preciosos y de divisas, no de papeles de bolsa que está en Nueva York.

De esta manera la nobleza europea, se complementó para consolidar el imperio británico y, entre otras cosas, volcar esa inmensa fuerza sobre Hispanoamérica. Es interesante destacar el papel de la East India Co en los hechos más relevantes de nuestra historia para comprender que para los ingleses no hay plazos sino objetivos.

- 1.713: Tratado de Utrecht. Por este Tratado, Inglaterra se quedó con la península de Gibraltar entre otras despojos del Imperio Español, y obtiene el monopolio del mercado del tráfico de esclavos en varios puertos de Hispanoamérica, entre ellos el de Retiro en Buenos Aires, regentado por la South Sea Co, desprendimiento de la East India Co
- 1.760. Los portugueses toman Colonia pero las milicias de Buenos Aires y Santa Fé la retoman y defienden de un segundo ataque, esta vez por

parte de la East India Co. Aún hoy se encuentran los restos de la fragata “Lord Clive” en la rada de Colonia. Lord Clive fue el conquistador de Bengala para la East India Co.

- 1.806. Con la Primera Invasión Inglesa la East India Co descarga mercaderías en Buenos Aires y traslada a la casa central de la East India Co en Londres los tesoros del virrey y caudales de Buenos Aires.
- 1.824. El gobierno de Rivadavia contrae la primera deuda Externa con la Baring Brothers. George Baring era presidente de East India Co.
- 1.845. Once buques de la East India Co integran la Coalición anglo-francesa en la Vuelta de Obligado para tratar de imponer “su libertad de comercio”.

Esta muy somera e incompleta lista de actividades de la East India Co en la historia argentina es para comprender como Gran Bretaña mediante una corporación financiera, penetraba y sometía económicamente a los pueblos manejando la situación política de acuerdo a la resistencia de los pueblos sometidos.

Las dos Guerras del Opio (1.839 y 1.860) que se libraron en China es otro ejemplo de cómo el ataque militar estaba precedido de acciones de inteligencia. Dichas acciones tenían como objetivo provocar divisiones y hasta guerra civiles en los reinos en los que la East India Co. había señalado como objetivo.

De tal manera es que se puede observar el fomento desde Hong Kong de la Rebelión Taiping, la guerra civil más sangrienta de la historia (30 millones de muertos). La política británica fue alternando su apoyo a uno y otro bando —rebelde y gobierno— hasta que el Imperio Chino quedó tan debilitado que no pudo oponerse a la política comercial inglesa del “Libre Comercio” de opio.

Si remarcamos puntualmente como Gran Bretaña dominó dos grandes potencias como la India y el milenar imperio chino —inmensamente superiores en recursos, territorio y habitantes— es para ayudarnos a comprender que la acción sobre el enemigo a dominar, comienza varios años, décadas, antes del primer disparo. Para ellos, la guerra no se reduce solamente a un acto de fuerza, sino que es precedida por una serie de medidas que permiten conocer al enemigo, desorientarlo, manipularlo, debilitarlo, aislarlo y hasta enfrentarlo con sus amigos, y cuando están dadas las condiciones, emplea la fuerza necesaria para someterlo. Se lo mina por dentro con agentes y recursos propios que fomentan la división y discordia. Para los británicos, la división incluye el fomento de la subversión y el terrorismo, la droga y la prostitución, el fomento de minorías y las guerras internas entre facciones tribales y/o religiosas.

Un caso paradigmático —y ya contemporáneo— es la apropiación por parte de Gran Bretaña de la Isla de Chagos, para lo cual, mataron y expulsaron a todos sus habitantes. Estas islas —situadas en el Océano Indico, entre Africa y Asia—pertenecieron a

la jurisdicción de Mauricio durante el dominio colonial inglés. En 1971, Mauricio obtiene su “autonomía commonweath”.

Las islas Chagos alojaron durante más de 150 años una población nativa que llegó hasta unos 2.000 habitantes. Sin embargo, el Reino Unido los expulsó en la década de 1.960 para que los norteamericanos construyeran una base militar en la isla Diego García, la mayor de las islas Chagos.

En 1965, el gobierno británico decidió expulsar en secreto a los habitantes de las islas de Chagos. Toda la población fue declarada prescindible y comenzó un acoso permanente, como fue privarlos de alimentos y suministros básicos; nada de leche, aceite, sal, ni siquiera medicamentos. Sacrificaron sus perros, que eran de gran utilidad para la pesca, y toda clase animales menores y mascotas. El objetivo era aterrorizarlos para que se fueran de la isla.

Se les anunció que su tierra había sido vendida y los embarcaron como rebaño rumbo a Mauricio y comenzaron las muertes, víctimas de la pobreza, la tristeza y las enfermedades. Algunos exiliados denunciaron a Gran Bretaña por haberles arrebatado su patria bajo el secreto, el engaño y la violación de la Carta de las Naciones Unidas. Durante décadas, el Reino Unido mantuvo oficialmente la ficción de que las islas de Chagos estaban deshabitadas cuando las colonizó. En 1973 Chagos quedó vacía. En el año 2000, la Corte de Justicia de Gran Bretaña le dio la razón al pueblo de Chagos. El tribunal declaró ilegal la expulsión, pero el compromiso británico con EEUU, para la creación de una base militar, era que el territorio estuviera “limpio y desinfectado”.

En consecuencia, el Foreign Office anunció que el gobierno no permitiría el regreso de los isleños recurriendo a un decreto medieval, por el cual la sola firma del rey era suficiente para no tener que justificar ni dar ninguna explicación a ningún otro poder. De esta manera Inglaterra, como expulsó salvaje y secretamente a los habitantes de las islas de Chagos en el 60, en el 2000 lo hizo civilizadamente mediante un real decreto de la reina. No está de más apuntar que Chagos sirvió de base militar para bombardear Afganistán e Irak.

Es necesario señalar, que el 28 de marzo 1982, en medio de la crisis con el gobierno argentino por Malvinas, un grupo de funcionarios británicos viajó a Puerto Luis, capital de Mauricio, para ofrecer a los sobrevivientes tres millones de libras esterlinas para firmar un acuerdo. Como éstos se negaron le ofrecieron un millón más y tierra en Mauricio para firmar el acuerdo definitivo. Es decir que días antes de la recuperación argentina de las Islas Malvinas y cuando los británicos ya estaban reuniendo su flota de guerra para defender la “autodeterminación” de los kelpers, en el otro extremo del planeta, los piratas británicos oficializaban urgentemente la expulsión de los soberanos habitantes de las islas de Chagos. Ya no está más la East India Co, pero los servicios y agentes británicos seguían operando como siempre.

Aunque el imperio por excelencia a principio del siglo XX era el imperio británico, al cual muchos se han apresurado de declararlo “difunto”, algunos

porque creen todo lo que dicen los diarios, y otros porque sus actividades están ligadas a Londres y les conviene pasar desapercibidos, a ellos y al Imperio, está claramente demostrado que Rule Britannia sigue más poderosa que nunca.

El Imperio Británico hace 100 años dominaba el 20% de la población mundial y el 25% de la superficie terrestre, sin hablar de su control de mares y rutas de comercio. Hoy desapareció de los mapas pero no de la realidad, a través de sus activos financieros en la City londinense y el poder político que le da la Corona a sus colonias y paraísos fiscales, como son los de Gibraltar, Islas Caimán, Islas Monserrat, Bermudas, Islas de Man y otras tantas diseminadas en todos los continentes, como Hong Kong, Singapur, las Bahamas, Dubai e Irlanda que conforman una verdadera telaraña del Imperio Invisible que son totalmente independientes, aunque profundamente conectadas a Londres.

Estos Paraísos Fiscales localizados en todos los continentes les permite, además de lavar plata de la droga y del negocio de las armas, financiar el terrorismo y la subversión donde deseen “ablandar” la nación que tienen en la mira, como lo hacían en el siglo XVIII desde el HCBS en Hong Kong para controlar los pueblos en el Oriente.

C.- La conexión británica en la actualidad.

Habiendo analizado los sucesos históricos que relacionan al imperio británico, particularmente con nuestro país, es necesario analizar los hechos que conducirán al Sr. Juez a determinar que los hechos aquí denunciados, no ni aislados ni mucho menos casuales. Esto nos lleva a la siguiente pregunta:

¿Por qué se designo a la británica Laura Natalia Federman como funcionaria de alto rango en el Ministerio de Seguridad?

Como he anticipado, su padre Andrés Federman y su tío carnal Horacio Versbitsky, conforman en conjunto una organización que viene operando en nuestro territorio desde hace cuarenta años a los servicios de la corona británica.

Como una verdadera biopsia debemos analizar por separado los antecedentes de cada uno de ellos, pues si bien el objeto del delito es el nombramiento de Laura Natalia Federman, los antecedentes criminales, tanto de su padre como de su tío al servicio de la corona, nos permiten rastrear la conexión británica de esta familia con las autoridades nacionales que firmaron los decretos de nombramiento y prórroga del mismo.

1º Horacio Verbitsky.

Durante la recepción a la prensa que organizó la Embajada Británica para despedir a su portavoz Andrés Federman, quién cumplió 20 años como funcionario de la Corona Británica, la entonces embajadora de Londres en la Argentina, Shan Morgan, resaltó la tarea de Andrés Federman durante un discurso en el que también lo reivindicó **“por haber sido el único que logró explicarme lo que es el peronismo.**

Desde luego que tenía motivos para agradecer sus enseñanzas sobre el peronismo, ya que el portavoz inglés, antes de blanquear su situación como funcionario de la Embajada en julio del 92 –luego de fungir muchos años como agente encubierto de los

servicios- británicos- ya tenía estrechos contactos familiares y de amistad con **Horacio Verbitsky** —que durante los 70 era Oficial de Inteligencia de la organización terrorista y subversiva Montoneros.

Montoneros tomó estado público y político al comienzo de la década del 70 con el secuestro y muerte de Aramburu cuando un grupo de jóvenes, que no tenían más de 25 años y algunos de ellos de formación católica, anuncian haber secuestrado y fusilado a Aramburu.

Casi unánimemente se considera que con este crimen se impidió la encaminada reconciliación entre Perón y Aramburu, tan necesaria para la pacificación nacional y nace el mito fundacional de Montoneros.

Lo llamativo es que, en menos de tres meses todos los integrantes del comando son muertos en distintos operativos, menos Mario Firmenich.

Hay bastante información donde se pone de manifiesto documentalmente, como este grupo juvenil fue parte de una conspiración urdida desde una oficina del Ministerio del Interior del Gobierno de Onganía y llevada a cabo por el joven informante de Inteligencia del Ejército, Mario Eduardo Firmenich. Están registrados los ingresos de Firmenich al Ministerio del Interior antes del hecho. Tal vez la Doctora Nilda Garré, que fue alta empleada de dicho ministerio, desde que la designó el Dr. Borda Ministro del Interior de Onganía, hasta que fuera electa Diputada Nacional por el FREJULI en 1973 pueda saber algo más al respecto. Hay documentación en demasía sobre los instigadores del secuestro y muerte de Aramburu, que coinciden en que los Montoneros solamente se hicieron cargo de la muerte. Montoneros no existía, había que inventarlo.

Para no perder el hilo del perverso entramado británico —y la conexión con la organización subversiva y terrorista Montoneros— podemos transcribir lo que en 1964 Perón escribió sobre su derrocamiento en 1955: “El imperio británico celebró mi caída como una victoria típicamente inglesa. Ante una Cámara de los Comunes delirante de entusiasmo, Winston Churchill desencadenó todos los fuegos de artificio de su pirotecnia verbal. Señaló que mi derrota era para el Imperio, un hecho tan importante como la Segunda Guerra Mundial y que no se me daría tregua ni cuartel, hasta el final de mis días.”

Harry Ferns, el célebre historiador inglés contemporáneo, en el Tomo I de su obra dedicada a la Argentina, nos da algunas de las razones de los festejos de Churchill cuando señala que antes del acceso de Perón al poder, “la Argentina absorbía entre el 40 y el 50% de todas las inversiones fuera del Reino Unido”. (pag. 397)

¿Qué había hecho Perón para que Churchill lo considerase un enemigo de tales dimensiones? Algo muy simple: declarar y hacer efectiva la Independencia Económica del país, que fue solemnemente jurada por todo el gobierno en Tucumán el 9 de Julio de 1947. La puesta en marcha de esa Independencia Económica, consistía en revertir y recuperar para los argentinos, los tres millones de kilómetros cuadrados de la geografía que nos quedaba.

Esa Argentina primaria del pasto y de la vaca inglesa fue reemplazada por la Nueva Argentina industrial, tecnológica y científica. La Argentina de Perón, consolidada jurídicamente en la Constitución Nacional de 1949, era la puesta en marcha del ideal de los próceres precursores de Mayo de 1810. Era la revancha contra el brutal colonialismo que nos había impuesto Gran Bretaña, durante un siglo y medio

Si tenemos en cuenta que durante el decenio 1946/55 Inglaterra tuvo que resignar ante Ghandi su presencia en la India, y que Mohamed Mossadegh había puesto fin a los intereses ingleses en el petróleo de Irán, comprenderemos la gravitación que nuestro país tenía en 1955 en el derrumbe del Imperio Británico.

El reconocimiento que los Estados Unidos hicieron al poder de Perón y de la Argentina Justicialista fue lo último que pudo soportar la metrópoli londinense de su ex colonia. El acuerdo Perón-Eisenhower con respecto a la explotación petrolera a través de la “California Argentina” iba a alejar por siempre de estas tierras a la Gran Bretaña y a las otras potencias europeas asociadas.

Fue entonces cuando Inglaterra se lanzó a la reconquista de la Argentina. Utilizó para tal fin dos fuerzas tradicionales y muy eficaces: sus diplomáticos y sus servicios del MI 6. Con respecto a ellos dice Ferns: **“Si el arte de la diplomacia consiste en inducir a otros a tomar decisiones que uno desea que ellos tomen, los agentes británicos en la Argentina practicaron ese arte con grandes resultados.** Los agentes diplomáticos británicos piden moderación a los actores cuando éstos manifiestan sus feroces inclinaciones contra el Imperio, les hacen zancadillas cuando avanzan demasiado o bien dan un empujón a otros en la dirección que les parece conveniente”.(T. I pags. 296-299)

El General Perón desde su exilio escribía a Scalabrini Ortíz con respecto al Reino Unido: **“Usted es uno de los intelectuales argentinos que siempre vio claramente el enemigo real”.**

Y en su recordado y poco difundido trabajo sobre los episodios de 1955 decía: **“Quizá un error de nuestra parte fue no haber considerado siempre a nuestro gobierno como una etapa de la lucha secular contra Inglaterra que se inicia con las invasiones inglesas”.**

De esta manera se iba cumpliendo lo que escribe el historiador británico H. Ferns en el 2º tomo de su obra sobre la Argentina y que nos conduce a los familiares directos de la funcionaria británica Laura Natalia Federman. Allí leemos lo siguiente: **“Como no sea mediante una guerra civil devastadora, resulta difícil imaginar cómo puede deshacerse la revolución efectuada por Perón”** (pág. 247). En general los textos ingleses de la época no ocultan su preocupación por el problema. La cuestión se hace acuciante hacia 1972, cuando el General Perón confirma solemnemente su voluntad de regresar a su Patria.

En este sentido —y de esta vieja relación entre el agente británico Andrés Federman, padre de la funcionaria británica Laura Natalia Federman y su tío,

Horacio Versbitsky— se pueden encontrar los rastros de una serie de sucesos en los que se vislumbra la conexión británicas con los acontecimientos que sucedieron en la década del setenta y principios de los 80.

Un ejemplo esclarecedor es el que tiene que ver con las armas introducidas entre 1974 y 76 en aviones y buques ingleses que dieron origen a protestas de nuestra cancillería.

El día 18 de abril de 1974, un diplomático británico de nombre Micke John Bishop fue detenido en el momento de introducir al país un contrabando de armas. El diario la Nación inicia la reseña del gran escándalo, en estos términos: “La Justicia Federal en lo Criminal y Correccional investiga lo relacionado con el secuestro efectuado el 10 del actual por personal de la Prefectura Naval Argentina, de varios bultos que contenían 17.500 proyectiles calibre 9 mm., munición de guerra acondicionados en cajas y utilizables para pistola, fusil y ametralladora, que fueron desembarcados del rompehielos de la marina británica Endurance.”

Al descubrimiento de ese contrabando Inglés de armas siguieron otros dos, de los que sólo informó el diario “Mayoría”; uno interceptado en otro buque inglés y el tercero en una aeronave de la British Caledonian. Si los contrabandos de armas descubiertos fueron tres ¿Cuántos fueron los que no se detectaron?

Y tal como relatáramos en el capítulo anterior respecto a las luchas internas provocadas —o cuanto menos fogueadas— por el imperio británico, esta guerra civil devastadora tenía entonces cuatro frentes bien definidos:

1. El terrorismo bélico con el crimen planificado
2. El terrorismo periodístico con la tergiversación organizada.
3. El terrorismo político con la traición reiterada.
4. El terrorismo económico con el desabastecimiento, los vaciamientos de empresas y el sabotaje a la producción.

Y así, **la guerra civil devastadora** en nuestra patria, programada y pensada por los estrategas ingleses “para deshacer la revolución efectuada por Perón” vino con armas procedentes de Inglaterra y también con organizaciones locales que las recibían y tenían adiestramiento y organización militar para utilizarlas.

No está de más recordar que estos hechos se realizaron en pleno gobierno democrático siguiendo las bases y principios de la Estrategia Imperial Británica, diabólica por naturaleza (Diá-bolos en griego, el que divide): “Dividir para Reinar”. Nunca atacar sin provocar primero la división interna del enemigo. Crear y dirigir la mayor cantidad de bandos posibles en el conflicto: “Derecha” e “Izquierda”, militares y guerrilleros y así dominar alentando y dirigiendo ambos bandos.

De esta manera se fue desarrollando lo que luego se denominaría la teoría de los dos demonios, típica operación británica que golpea por izquierda mediante la izquierda subversiva y algunos sectores militares por derecha, para voltear de esta manera

al gobierno constitucional de María Estela de Perón. Prueba de esto, es el “informe Lord Franks” realizado a raíz de la Guerra de Malvinas para el Parlamento Británico por el Consejo de la Corona y publicado en enero de 1983. El informe de Lord Franks trae una sinopsis de la inteligencia británica sobre la Argentina que arranca del año 1965.

Refiriéndose a las relaciones con el Gobierno Peronista, este importantísimo documento dice textualmente: “Enero 22, 1976: Los comandantes argentinos son contrarios a aprobar cualquier medida militar susceptible de facilitar el mantenimiento en el poder del régimen de la Señora de Perón. Si bien es posible que se establezca una corta tregua, es previsible la toma de nuevas medidas (por parte del Gobierno Peronista) contra los intereses británicos bajo la forma de un aumento de presión hostil, tanto política como económica”. De esta manera vemos como los británicos conocían y manipulaban los acontecimientos mucho antes de que sucedieran.

El terrorismo bélico y crimen planificado lo podemos ver en el atentado contra la Superintendencia de Seguridad de la Policía Federal del 2 de julio de 1976, en la que **Horacio Verbitsky** fue una pieza clave en la elaboración y concreción del mismo. Esbozaremos someramente el génesis de las distintas organizaciones terroristas y subversivas para comprender y correr el velo que cubren los hilos británicos. La guerra revolucionaria desarrollada en la República Argentina tenía dos corrientes: una llamada “Peronismo de Izquierda” (marxistas) y otra marxista-leninista o trotskista con postulados de la revolución cubana, que siempre fueron funcionales a la estrategia británica para golpear por izquierda, tanto en los países americanos como en los de África Occidental.

En Diciembre de 1971 los Descamisados con su brazo armado: “El Ejército Nacional Revolucionario” se incorpora a Montoneros. En 1973 se incorporan las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR, marxistas-leninista) que se fusionan a Montoneros. La gran mayoría recibía entrenamiento en Cuba.

Estas organizaciones subversivas no creaban un partido propio sino que se infiltraban en el movimiento peronista. De la misma manera que Fidel Castro había infiltrado en Montoneros bajo el control del partido comunista cubano. El 27 de julio de 1973 se incorpora la FAP (Fuerzas Armadas Peronistas).

Un grupo de Montoneros fue enviado a Cuba para su entrenamiento y regresa a la Argentina en 1974. La Conducción Nacional de Montoneros dio una directiva a sus combatientes de atrincherarse en Unidades Básicas y locales de agrupaciones terroristas, estudiantiles, universidades, sindicales y de Juventud Peronistas Regionales.

En ese momento **Horacio Verbitsky** pertenecía a la Dirección General de Inteligencia cubana al igual que Rodolfo Jorge Walsh. **Horacio Verbitsky**, que era Oficial de Inteligencia de la Organización Montoneros, fué designado Jefe del Departamento Operaciones Especiales y responsable junto con Walsh de elaborar los planes para la voladura de la Superintendencia de Seguridad de la Policía Federal.

Si mencionamos el grave atentado contra el edificio de la Superintendencia de la Policía Federal sucedido hace más treinta y cinco años que dejó

como saldo más de 60 personas heridas gravemente, 15 con mutilaciones y 24 muertos es para poner en evidencia la magnitud, perversidad y permanencia en el tiempo de esta “**guerra civil devastadora**” impulsada por los británicos a través de sus agentes; pues si bien el hecho ocurrió cuando la nombrada agente era una niña de pecho, su tío y su padre ya operaban en conjunto a los servicios de la Corona Británica.

De su antigua relación con Andrés Federman y los servicios británicos, tanto en su etapa guerrillera como en su reciclado paso por el Proceso de Reorganización Nacional, se puede colegir porque nunca fue detenido, ni llamado a declarar **Horacio Verbitsky**, pese a que en innumerables casos sus compañeros fueron torturados, y en algunos casos desaparecidos

- En 1968 Rodolfo Walsh dirigía el diario de la CGT de los Argentinos, mientras que **Horacio Verbitsky** era Secretario de Redacción y a quien le entregaron información centenares de luchadores obreros, sociales, estudiantiles, etc. Rodolfo Walsh murió, al igual que muchos que le entregaron información. Pero **Horacio Verbitsky** sobrevivió.

- En 1970 trabajó en “La Opinión” con Jacobo Timerman. A Timerman lo torturaron y casi desaparece. **Horacio Verbitsky** ni siquiera fue detenido.

- En 1973 **Verbitsky** trabajaba en “Noticias” con Francisco “Paco” Urondo. A Urondo lo mataron en Mendoza.

- En 1978, en plena represión, **Horacio Verbisky** trabajaba tranquilamente en “El Poder Aéreo de los Argentinos”. El libro se encuentra en la biblioteca del Círculo de Aeronáutica y el mismo **Verbitsky** es mencionado en la primera página del prólogo.

Horacio Verbitsky es el ejemplo más acabado de cómo las organizaciones terroristas que aunque fueron militarmente derrotadas por el gobierno militar, sus verdaderos jefes se reciclaron en el exilio y reaparecieron en escena como líderes de ONG defensores de DDHH, periodistas, profesores y funcionarios para continuar la guerra subversiva cultural, siguiendo minuciosamente la técnica de Gramsci, que gráficamente se puede esquematizar en una defensa de doble trinchera, una interior, cultural y otra exterior de defensa que es la Fuerza. Destruída la interior, la segunda ya no es necesaria, al contrario del trotskismo clásico, de ataque frontal, sin lucha cultural previa.

Así reaparece **Horacio Verbitsky** en la etapa democrática como fundador y presidente de CELS. Financiada por la fundación Ford, el Foreign and Commonwealth Office (Gran Bretaña) y la British Council subsidiaria de la British Embassy Buenos Aires entre otros.

Todas estas eran las formas de la “guerra civil devastadora”, declarada en secreto por los ingleses contra Perón, que después de la Guerra de Malvinas se ha transformado en una guerra interior encubierta, verdadera guerra devastadora contra la integridad y unidad de la Nación Argentina.

No por nada, así como durante la guerra de Malvinas, la primer ministro inglesa Margaret Thatcher trató de justificar la guerra echándole la culpa a Perón, continuando aquel discurso de Winston Churchill “de que no se le daría tregua ni cuartel a

Perón hasta el final de sus días”, su hijo, Wiston Churchill (n), después de que los británicos sufrieran las impensadas y tremendas bajas y casi una derrota por parte de nuestras fuerzas en Malvinas, transformó la hostilidad inglesa contra Perón al conjunto de la Nación Argentina cuando dijo en la Cámara de los Comunes: “a los argentinos hay que humillarlos en el fango de la derrota.” (21/06/82)

2°.- ANDRÉS FEDERMAN. Habiendo dado un pantallazo de algunas de las operaciones realizadas por Horacio Verbitsky en la época que el padre de la nombrada agente británica Natalia Federman, fungía como agente de enlace encubierto con la cúpula de Montoneros a través de su cuñado Verbistky, pasaremos a ocuparnos del trabajo que realizó el mismo **Andrés Federman** en la etapa democrática, luego de la derrota en la Guerra de Malvinas, en pleno proceso de Desmalvinización y que tiene su zenit en el Acuerdo de Madrid, verdadero Tratado de rendición incondicional.

Es en este período en que **Andrés Federman**, -agente encubierto británico de aceitadas y fluidas relaciones con la dirigencia política, social y periodística (recordemos que Verbitsky ya se había reciclado como periodista y defensor de los DDHH)- blanquea su situación en Buenos Aires y es nombrado funcionario de la Embajada Británica. Es en esta situación que **Andrés Federman** opera a dos manos haciendo relaciones públicas tanto en el Congreso Nacional como en los despachos de funcionarios públicos y empresas privadas y del Estado. Esto ocurría en el auge de las privatizaciones del gobierno de Menem.

El ignominioso Acuerdo de Madrid, firmado en febrero de 1990 por Menem-Cavallo, verdadero Tratado de Rendición incondicional por el cual Argentina cedió su soberanía en el Atlántico Sur, subordinó el accionar de nuestras FFAA al dominio británico y abrió las puertas al saqueo británico mediante los Acuerdos de Promoción y Protección de las Inversiones Británicas en Argentina firmado en Londres en Diciembre del mismo año y que luego se ratificó en el Congreso de la Nación. Estos acuerdos y tratados permitieron la entrega de todas nuestras reservas ictícolas, petrolíferas, empresas de servicios, privatización de la banca nacional, etc. En definitiva, por un lado el desguace del Estado Argentino por canje de títulos o papeles devaluados de la deuda pública y por otro abrieron el camino al Convenio Minero Argentino –Chileno, mediante el cual nuestra nación cedió la soberanía de la Cordillera a empresas mineras transnacionales de capitales británicos.

3°.- LAURA NATALIA FEDERMAN. Habiendo descripto anteriormente su filiación como su irregular nombramiento en los altos cargos del Gobierno Nacional, en este punto vamos a remitirnos solamente a los hechos que oficialmente dieron apoyo y contribución financiera desde la misma Embajada en el período que la agente británica fue nombrada en el Ministerio de Defensa y luego en el Ministerio de Seguridad Interior, que sin temor a equivocarnos nos induce a pensar que funciona verdaderamente como Comisario Político en dichos ministerios para que se cumpla acabadamente lo dicho por la Embajadora Británica Shan Morgan en su mensaje de presentación del 4 de Diciembre de 2008: “...**Además respaldamos la labor que se realiza en la Argentina en**

defensa de los derechos humanos. La Embajada Británica financia un proyecto trienal de 100.000 libras (150.000 dólares) para ayudar al Gobierno argentino a implementar un control independiente de los centros de detención. También nos enorgullece nuestro aporte a la valiosa labor de las Abuelas de Plaza de Mayo.”

A.- Destrucción de nuestras FFAA, FFSS y FFPP.

B.- introducción masiva de drogas.

C.- Programas de reingeniería social.

A.- Destrucción de nuestras Fuerzas Armadas. “La Embajada Británica financia un proyecto trienal de 100.000 libras (150.000 dólares) para ayudar al Gobierno argentino a implementar un control independiente de los centros de detención”. Palabras de la Embajadora Shan Morgan en su carta presentación del 4/12/08 que pone de manifiesto las directivas británicas para la detención y encarcelamiento en verdaderos Campos de Concentración donde se van muriendo como perros los que guerrearon, tanto contra la subversión apátrida como contra los herejes invasores británicos en la Guerra de Malvinas.

Como soldado del BIM 5, batallón que no se rindió en Malvinas, comandado por el Alte. Carlos Hugo Robacio, afirmo con su misma firmeza, que los decretos 261/75 firmado por María Estela Martínez de Perón ordenando al ejército intervenir y “aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actuaban en la Provincia de Tucumán” y los tres decretos firmados por el presidente Provisional Ítalo Argentino Luder en octubre del mismo año: el 2770 que crea los Consejos de Seguridad y Defensa para coordinar los esfuerzos de las FFAA, de Seguridad y policiales en la lucha contra la subversión; el 2771 que disponía que el Ministerio del Interior firmara convenios con los gobernadores de provincia con el mismo fin y el 2772 que ordenó la ejecución de las operaciones militares que **“sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país”** fueron realizados por la necesidad de enfrentar a fuerzas armadas subversivas con alto poder militar y de fuego.

Estos tres decretos que fueron ratificados por el Congreso de la Nación el 29 de Octubre de 1975 fueron necesarios, ya que la guerra convencional subversiva que había comenzado en la selva tucumana se extendió a todo el territorio nacional, provocando enfrentamientos que desbordaron las fuerzas policiales y se seguridad federal como a los cuarteles del Regimiento Monte 29, el Casino de Suboficiales de dicha fuerza y el Aeropuerto “El Pucú” de la Ciudad de Formosa el 5 de octubre.

La intención de Ejército Montonero era demostrarle al Ejército y a la opinión pública que habían desarrollado la suficiente capacidad militar para atacar al Ejército Argentino.

Tanto esta manifiesta guerra contra el ejército subversivo como la de Malvinas deben ser analizadas y juzgadas a la luz del Derecho de la Guerra que son amparados en los Convenios de Ginebra, que justamente fueron realizados para buscar el cierre de los conflictos y garantizar la pacificación necesaria luego de una guerra.

Y acá Sr. Juez debemos analizar en profundidad y con mucho respeto por los que han muerto en combate en ambos bandos y sendas guerras, la trampa mortal que nos tendieron los británicos en cambiar los juzgamientos de los militares como corresponde bajo los Convenios de Ginebra –para escenario de guerra-, por los Tratados de Derechos Humanos que no contemplan el conflicto armado, sino que busca castigar a los agentes del Estado que hayan cometido un abuso contra los ciudadanos para que exista además, un efecto ejemplar que proteja al resto de la ciudadanía.

Esta es la perversa paradoja que irónicamente deslizó la embajadora Shan Morgan cuando manifestó que la Embajada Británica financia los centros de detención, que en realidad son verdaderos campos de concentración para encerrar prisioneros en plena guerra, bajo la legislación de los Tratados de los DDHH como si no hubiera habido guerra.

Esto significa que los mismos que han generado ambas guerras, hoy encierran a los combatientes que defendieron la Soberanía Nacional, como si fueran delincuentes de la más perversa calaña bajo el rótulo de “lesa humanidad”.

Son muy claras en todas sus manifestaciones, tanto públicas como privadas por parte de la citada agente inglesa **Laura Natalia Federman**, el objetivo de denigrar y humillar a los integrantes de las FFAA como parte de un plan sistemático de aniquilación de la misma. Si bien es cierto que este plan comenzó mucho antes con la Desmalvinización primero, y luego bajo la mascarada de una racionalización y adecuación de las FFAA a los nuevos tiempos democráticos, desde que **Laura Natalia Federman** intervino directamente en la Dirección Nacional de DDHH del Ministerio de Defensa, el odio y la venganza ha tomado una violencia inusitada que no son propias de nosotros, los argentinos.

En definitiva, la falta de FFAA, FFSS, FFPP nos hace vulnerables como pueblo y nos conduce a esta “guerra civil devastadora” que termina destruyendo lo poco que queda del Estado y aumenta aún más la vulnerabilidad, la opresión y la indefensión nacional y territorial.

B.- Introducción masiva de drogas y estupefacientes.

La proliferación del consumo de estupefacientes como caldo de cultivo de esta guerra civil devastadora tiene dos elementos claves, por un lado la facilidad de ingreso de la droga en el país por medio de las organizaciones criminales que las introduce, industrializa y mediante sus redes mayoristas y minoristas las vende y por otro, el permisivismo creado por los medios, las O.N.G. financiadas por instituciones dependientes o conexas a la Corona y los políticos que van acompañando con leyes esta situación, primero despenalizar el consumo, luego liberar el comercio y por último cuando el estrago de la droga basura es tan tóxica, va a ser el mismo Estado encargado de suministrarla, al estilo de la campaña actual de “profilácticos para todos” que se ofrecen hasta en las escuelas de nivel inicial.

Con la excusa del escándalo suscitado por el Proyecto X de inteligencia, dado a conocer por el propio Jefe de Gendarmería en una causa a cargo del juez federal Norberto Oyarbide, desde el Ministerio de Seguridad se descabezó la plana mayor de Gendarmería (la purga más grande de la última década, donde pasaron a retiro 19 comandantes), que sumado al desplazamiento de más de 6.000 gendarmes de la frontera norte con Bolivia y Paraguay al conurbano bonaerense, se ha dejado prácticamente desguarnecida la frontera con dichos paises limítrofes, posibilitando la entrada al país de droga hasta en contenedores.

Si a esto le sumamos la falta de radares en las fronteras, leyes que permitan el derribo de aviones que invadan el espacio aéreo y no respondan a las unidades que le obliguen a aterrizar, aviones, equipamientos y adiestramiento de la Fuerza Aérea para tales operaciones, encontraremos la explicación de la cantidad de hechos de violencia, crímenes sin sentido por robos de poca monta, crímenes aberrantes y sobre todo incremento de consumo de droga en jóvenes cada vez de menor edad como antesala de la Narco-Guerra, figura actual de la Guerra del Opio de cuño británico.

C.- Programas de Reingeniería Social. No es casual que durante la gestión de **LAURA NATALIA FEDERMAN** se haya desintegrado la roca basal donde se sostiene la familia, y por ende el corazón mismo de nuestra Patria, mediante la legalización del amancebamiento homosexual que trae como consecuencia natural la prostitución del matrimonio y la familia y la desintegración de la Nación.

Esta inicua ley no solamente es la expresión más cabal del sometimiento ideológico, político y cultural del actual gobierno nacional y su subordinación a los proyectos de reingeniería social diseñados por la plutocracia mundial con sede en Londres e imperante en el mundo, impulsadas por pseudos organizaciones no gubernamentales de carácter progresista, democrático y derecho-humanitario, enfrentadas en apariencia a dicha plutocracia, pero financiadas incesantemente por ésta última; sino que como decía W. Churchill, nos denigra como personas y como nación, “revolcándonos en el fango de la humillación.”

El orden natural impuesto por Dios desde un principio: “Dejará el hombre a su padre y a su madre para unirse a su mujer y serán una sola carne” así como es el basamento del ordenamiento social y político de toda comunidad de hombres libres – el Orden Cósmico de la Creación-, también es la última defensa contra el desorden y la barbarie.

Destruído este primer orden, como es el matrimonio y la familia sobre él fundada, se prostituye todo el andamiaje social y jurídico sobre el cual se forjó nuestra Nación Argentina, que no se fundó sobre ninguna convención internacional de la modernidad, sino que fue bautizada amorosamente por la Madre de Dios en las aguas del Río Luján hace casi cuatrocientos años.

Eliminada esta piedra angular sobre la que se edificó nuestra nación, asistiremos asombrados a esta catarata de leyes perversas, ajenas a nuestras raíces, historia,

cultura y tradición, que disuelven los lazos de unidad y concordia en nuestro pueblo fundado en el amor matrimonial y familiar. Para que a nadie se le ocurra volver a nuestras raíces, es que ahora se impulsa la reforma del Código Civil y la Constitución Nacional para estampar estas leyes y normas aberrantes como el crimen del aborto, la ideología de género, el travestismo legal, etc.

“También nos enorgullece nuestro aporte a la valiosa labor de las Abuelas de Plaza de Mayo” decía la embajadora británica Shan Morgan en su precitada carta presentación. Y justamente la pertenencia al CELS –Centro de Estudios Legales y Sociales- y su trabajo para la fundación Madres de Plaza de Mayo fueron uno de los argumentos para justificar el nombramiento de la agente británica **Laura Natalia Federman** como funcionaria de los gabinetes del Ministerio de Defensa y de Seguridad.

Ahora veamos quiénes entre otros, financia al CELS e indirectamente también a las Madres de Plaza de Mayo.< www.cels.org.ar> Nada menos que el Foreign and Commonwealth Office, la British Embassy Buenos Aires y el British Council, éste último un organismo británico público-privado peculiar, que si bien opera independientemente del gobierno es, al mismo tiempo, controlado por los ministros de éste último.

Como todo organismo público nacional no departamental, tiene un departamento gubernamental al que está integralmente vinculado. En última instancia, el British Council se rige por una Carta Real y promueve un auténtico y genuino imperialismo cultural anglosajón, por cuanto tiene como objetivos prioritarios «edificar relaciones mutuamente beneficiosas entre las personas que viven en el Reino Unido con las de otros países, e incrementar el aprecio de las ideas creativas y los logros del Reino Unido» (es decir, busca promover e imponer los valores anglosajones británicos en el mundo). En este sentido, el British Council es en esencia un dispositivo cultural al servicio de la política exterior oficial del Reino Unido y de Su Majestad la Reina de Inglaterra, por cuanto es controlado y monitoreado por la Oficina de Asuntos Exteriores y del Reino Unido. Además, dos de los miembros de la Junta Directiva son elegidos por el Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y del Reino Unido. El principal aportante de fondos para este organismo «cultural» es el Departamento de Asuntos Extranjeros y del Reino Unido. Significa entonces que, en forma indirecta, el organismo presidido por Horacio Verbitsky, recibe financiamiento o subsidios de un gobierno extranjero. Cabe preguntarse entonces, en razón del vínculo forjado con el British Council, cuyo contenido y alcance desconocemos prácticamente todos los argentinos: ¿Es por estas relaciones que han nombrado como directora en la Dirección Nacional de DDHH en los Ministerios de Defensa y Seguridad a la hija del funcionario de la embajada británica? ¿La Directora Nacional de DDHH de estos ministerios a quién responde? ¿A la Reina de Inglaterra o al gobierno argentino, si sus vinculaciones institucionales son con un organismo que reconoce «a la Reina Isabel II como su patrona y al Príncipe de Gales como su vice-patrón? ¿La agente británica ha renunciado al juramento de lealtad a la Reina de Inglaterra? Que existe algún compromiso es evidente, por cuanto la promoción de la despenalización del aborto y su financiamiento e

imposición en los países pobres del mundo ES POLÍTICA OFICIAL DE LA CORONA y del GOBIERNO BRITÁNICOS, como lo prueba la International Planned Parenthood Federation (IPPF – Federación Internacional de Paternidad Planificada, la red abortiva más grande del mundo, fundada en 1952 en Londres, donde actualmente está radicada su casa matriz, presidida desde el año 2002 por Steven Sinding, ex miembro de la Fundación Rockefeller) lanzó un programa abortivo a escala mundial: Safe Abortion Action Fund (Fondo de acción para el Aborto seguro), con un aporte inicial del gobierno británico de 3 millones de libras esterlinas, a través del Departamento para el Desarrollo Internacional.

En definitiva, esta trilogía sobre la que se fundamenta toda Nación que trasciende los tiempos: sólidas instituciones de defensa para repeler las agresiones externas; la unidad y concordia de sus habitantes a través de leyes y normas que fortalezcan los vínculos que se forjan en la familia y un pueblo sano y fuerte de alma, cuerpo y mente son los objetivos a destruir por el Imperio Británico después de la Guerra de Malvinas para aniquilarnos como Pueblo y como Nación.

V COMPETENCIA DE V.S.

V.S. resulta competente, en razón del territorio y la materia.

VI PRUEBA

A los efectos de verificar los extremos aquí referidos, al momento de ratificar la presente, se acompañará la siguiente documental:

- a) Copia del decreto 717/09
- b) Copia del decreto 1.511/09.
- c) Copia del decreto 711/11.
- d) Copia del decreto 257/12

PETITORIO

Por todo lo expuesto al Señor Juez solicito:

1. Tenga por formulada la presente denuncia en los términos expresados y se de vista al Señor Fiscal a los efectos del requerimiento (art. 180 del C.P.P.N.)
2. Se instruyan las medidas de prueba que Ud. considere necesarias.
3. Oportunamente se convoque a los imputados a prestar declaración indagatoria en los términos previstos por el artículo 294 del Código Procesal Penal.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA